

TRADUCCIONES DEL CORÁN Y CATECISMOS POLÉMICOS EN TIEMPOS DEL MAESTRO JUAN DE ÁVILA*

JOSÉ MARTÍNEZ GÁZQUEZ
CÁNDIDA FERRERO HERNÁNDEZ

Universidad Autónoma de Barcelona

INTRODUCCIÓN

LOS CONTACTOS ENTRE CRISTIANOS Y MUSULMANES a lo largo de la Edad Media se produjeron en ámbitos diversos como el estudio y traducción de las ciencias árabes, en las que podían descubrir nuevos conocimientos para remediar su ignorancia al igual que de los textos religiosos islámicos desconocidos por los cristianos, que sirvieron directamente para la redacción de tratados de controversia y refutación del islam y otras obras de defensa de la fe cristiana. Para llegar a disponer de ellos en el mundo cristiano en ambos aspectos se produjo un gran movimiento de interés por encontrar los textos, las personas y medios oportunos para su traducción al latín y su asimilación en la cultura cristiana. Las características de tierra de contacto entre ambas sociedades musulmana y cristiana de la Península ibérica permitieron los contactos necesarios para este gran intercambio. Las traducciones

* El presente trabajo se ha elaborado en el marco de los proyectos: PGC2018-093472-B-C31 y 2017 SGR 1787, IP Cándida Ferrero Hernández.

científicas se iniciaron ya a finales del siglo X y a partir del siglo XII los mismos traductores de textos científicos recibieron el encargo por parte de las autoridades cristianas de traducir los textos religiosos para permitir el conocimiento y refutación del islam.

Este proceso, determinará además la producción de una serie de “catecismos”, encaminados a la instrucción de religiosos cristianos que habrían de encargarse de la predicación a los moriscos granatenses, tras la toma de Granada en 1492, proceso en el que instrucción y polémica irán de la mano y que, como decimos, tiene como punto de partida el trabajo previo de la producción y difusión de las traducciones latinas del Corán. En efecto, un proceso va estrechamente ligado al otro, en tanto que se observa el interés que se desarrolla y se expande desde el s. XII al XVI en relación al intento de comprensión y refutación del libro sagrado del islam como un proceso intelectual que en el marco ibérico adopta un recorrido propio, en tanto que la frontera entre cristianismo e islam se destaca de forma precisa durante un largo período que no finaliza hasta la expulsión de los moriscos en los albores del s. XVII. Aunque, en cierta historiografía, se pretende minimizar el proceso intelectual y la propaganda desplegada para erradicar los restos de una forma de vida y de construcción intelectual y religiosa divergente a la ortodoxia cristiana; sin embargo, han de considerarse aspectos fundamentales para situar correctamente el plan y desarrollo de las misiones que se emprendieron a tal fin.

LOS PROCESOS DE TRADUCCIÓN DEL CORÁN: LOS TRADUCTORES

Robert de Ketton

El Abad de Cluny en su viaje a la Península en 1142 encarga a Robert de Ketton, que traducía textos de astronomía y matemáticas para el obispo Michel de Tarazona¹, la primera traducción latina del Corán. Su interés por la traducción del Corán y los textos de la religión islámica, desconocido hasta ese momento, introdujo un nuevo factor de gran trascendencia en el proceso de percepción del islam y cuya finalidad inicial, según expresa Pedro el Venerable era llevar a cabo la refutación

¹ Pedro el Venerable deja constancia de estos hechos en diversas ocasiones. En su *Epistola ad Bernardum Clareuallis* para enviarle un ejemplar de la nueva traducción, y en el amplio prólogo de su *Liber contra sectam siue haeresim Saracenorum*. Cfr. James KRITZECK, *Peter the Venerable and Islam*. Princeton, New Jersey, 1964, apéndices 3 y 6 respectivamente.

teológica del islam sobre nuevas bases de conocimiento directo de sus doctrinas para la redacción de tratados de controversia y refutación del islam y otras obras de defensa de la fe cristiana. Con esta intención Pedro el Venerable aprovechó la primera traducción latina del Corán para redacción de la primera refutación del islam llevada a cabo en el mundo cristiano en su tratado *Contra sectam siue haeresiam Sarracenorum*.

El Corán latino y un corpus de textos islámicos traducidos por Robert de Ketton y otros traductores reunidos por Pedro el Venerable junto a Pedro de Poitiers, su secretario, constituyen el *Corpus Islamolatinum* que se convirtió en el primer conjunto de textos al alcance de los cristianos para un conocimiento directo del islam, cosa que no había ocurrido antes en la cristiandad (MARTÍNEZ; PETUS, 2008: 230-246; 2005: 11-27).

Es interesante señalar que uno de los colofones que aparecen en los manuscritos de la primera traducción del Corán subraya un acontecimiento importante para los cristianos en ese año, la conquista de Coria por Alfonso VII, coronado emperador de Castilla y León:

Hunc librum fecit dominus Petrus Cluniacensis Abbas transferri de arabico in latinum a Petro magistro Toletano iuuante Petro monacho scriptore, cum esset idem dominus ac uenerabilis abbas in Hispaniis constitutus cum glorioso imperatore Adefonse eo anno quo idem gloriosus imperator Choriam ciuitatem cepit et Sarracenos inde figauit.

[El abad Pedro de Cluny hizo traducir este libro del árabe al latín al maestro Pedro de Toledo, con la asistencia del monje escriba Pedro, cuando estaba el mismo señor y venerable abad destacado en Hispania con el glorioso emperador Alfonso en el año que este mismo glorioso emperador cautivó la ciudad de Coria e hizo huir de allí a los Sarracenos] [sc. 1143].

Los detalles de la conquista y entrega al emperador de la ciudad de Coria, ciudad mencionada como referencia en el colofón de la traducción del Corán, se nos narra en la *Crónica Adefonsi Imperatoris*², de autor anónimo, probablemente contemporáneo de los hechos acaecidos:

² Citamos los textos por la *Chronica Adefonsi Imperatoris* por la ed. de Antonio MAYA SÁNCHEZ, en *Chronica Hispana saeculi XII*, vol. LXXI *Corpus Christianorum. Continuatio medievalis*, edd. E. Falque-J. Gil-A. Maya, Turnholt 1990, y por la ed. de Maurilio PÉREZ GONZÁLEZ, *Crónica del Emperador Alfonso VII*. Introducción, traducción, notas e índices. León, 1997. Véase una valoración detallada en DANIEL BALOUP, “Reconquête et croisade dans la Chro-

Chron. Adef. Imper. II 36: Postquam autem reddita est ciuitas imperatori, mundata est ab inmumditia barbarice gentis et a contaminatione Mahometis et, destructa omni spurcitia paganorum ciuitatis illius et templi sui, dedicauerunt ecclesiam in honore sancte Marie semper uirginis et omnium sanctorum et ordinauerunt ibi episcopum uirum religiosum nomine Nauarronem, sicuti antiquitus fuerat sedes episcopalis tempore Ildefonsi archiepiscopi et Recaredi regis, quando tota illa terra Christianorum erat a Mediterraneo usque ad mare Oceanum. Capta est autem ciuitas Cauria in era CLXXX [I] post mille simam et in mense iunio.

[Después de que le fue devuelta la ciudad al emperador, se hizo limpieza de la inmundicia de gente bárbara y de la contaminación de Mahoma, y, una vez destruida de aquella ciudad y de su templo [*sc. mezquita*] toda la porquería de los paganos, consagraron la iglesia en honor de santa María siempre Virgen y de todos los santos, y ordenaron allí a un obispo, un hombre religioso llamado Navarrón, igual que antiguamente había sido sede episcopal en tiempos del arzobispo Alfonso y del rey Recaredo, cuando toda aquella tierra era propiedad de los cristianos desde el Mediterráneo hasta el mar Océano. Fue tomada, pues, la ciudad de Coria en la era 1181 [*sc. año 1143*] en el mes de junio].

El relato de la conquista de Coria subraya que se ha limpiado la ciudad de la inmundicia y de la contaminación de Mahoma y su doctrina y se han destruido sus mezquitas.

Del Emperador Alfonso mismo apenas seis años antes en una campaña de hostigamiento de las tropas del emperador Alfonso por tierras de Jaén se subraya:

Chron. Adef. Imper. II 26: Et multe cohortes predatore ambulauerunt per dies multos a longe et predauerunt totam terram de Iaen et Baece et Ubete et Anduger et multarum aliarum ciuitatum et miserunt ignem in omnibus uillis, quascunque inueniebant, et synagogas eorum destruxerunt et libros legis Mahometi combusturunt igne. Omnes uiri doctores legis, quicunque inuenti sunt, gladio trucidati sunt. Voneas et oliueta et ficalneas et omnes arbores fecerunt incidi et omnis locus, quemcunque pedes eorum calcauerunt, uastatus remansit.

[Muchos ejércitos saqueadores recorrieron una gran extensión durante muchos días, y saquearon toda la tierra de Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar y

nica Adefonsi imperatoris (ca. 1150)”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévaless*, 25, 2002, pp. 453-480.

TRADUCCIONES DEL CORÁN Y CATECISMOS POLÉMICOS

de muchas otras ciudades, dieron fuego a todas las villas que encontraban, destruyeron las sinagogas [sc. mezquitas] de aquéllos y pegaron fuego a los libros de la ley de Mahoma. Todos los hombres entendidos en la ley, cualesquiera que hallaron, fueron descuartizados a espada; hicieron cortar las viñas, los olivos, las higueras y todos los árboles, y todo lugar que hollaron sus pies quedó devastado].

Podemos subrayar la coincidencia en ambos casos en todo lo sustancial, que se resume en que “todo lugar que hollaron sus pies quedó devastado”, añadiendo que se echó al fuego la *Lex Mahometi* y se dio muerte a los sabios de la ley coránica allí donde se les encontró.

La mayoría de los 24 manuscritos que transmiten el texto de la primera traducción latina del Corán presentan una gran abundancia de glosas escritas en sus márgenes por los lectores cristianos que reflejaron en ellas sus comentarios y reacciones ante las afirmaciones que se contienen en él, principalmente respecto a las muchas referencias y consideraciones que provienen de la Biblia y otras muchas que atañen a la doctrina cristiana. Buena parte de estos glosadores son anónimos. Sin embargo, algunos de los conjuntos de estas glosas fueron escritos por personajes importantes que se han podido identificar.

En el *ms. 1162* de la Biblioteca del Arsenal, París BnF, del siglo XII, el más antiguo que se conserva cercano al original, encontramos un gran conjunto de glosas que fueron escritas muy probablemente por Pedro de Poitiers, secretario de Pedro el Venerable (MARTÍNEZ, 2015: 91-120), que lo había puesto de asesor del grupo de traductores para asegurar su conexión y la calidad y el buen fin del proyecto, según explica en la carta a Bernardo de Clairvaux, al enviarle un ejemplar de la traducción pidiéndole que hiciese él la refutación del islam, que finalmente realizó el propio Abad con la ayuda de estas glosas de su secretario a los puntos más importantes para ayudar:

Mitto vobis, carissime, novam translationem nostram, contra pessimam nequam Mahumet haeresim disputantem, quae dum nuper in Hispaniis morarer, meo studio de Arabica versa est in Latinam. Feci autem eam transferri a perit utriusque linguae viro, magistro Petro Toletano. Sed quia lingua Latina non adeo ei familiaris vel nota erat ut Arabica, dedi ei coadiutorem doctum virum, dilectum filium et fratrem Petrum, notarium nostrum, reverentiae vestrae ut aestimo bene cognitum.

[Os envío, carísimo, nuestra nueva traducción, que debate contra la pésima herejía del inicuo Mahoma, que mientras permanecía poca ha en las Hispanias, con mi empeño hice traducir del árabe al latín. Procuré, pues, que la tradujese un hombre entendido en ambas lenguas, el maestro Pedro de Toledo. Pero ya que la lengua latina no le era tan familiar o conocida como la árabe, le di como ayuda a un docto varón, mi hijo muy amado y hermano Pedro, mi secretario, según creo bien conocido por vuestra reverencia].

Un nuevo e importante conjunto de glosas a esta primera traducción del Corán fue escrito por el cardenal Nicolás de Cusa, quién en dos ocasiones distintas leyendo el Corán escribió sus comentarios. Los primeros para la redacción de su tratado *De pace fidei* con ocasión de la caída de Constantinopla en 1453, defendiendo una relación pacífica con los musulmanes en el *ms.* 108 de la Biblioteca del Hospital de Kues. Los segundos en el *ms. Vaticanus Latinus 4071* de la Biblioteca Apostólica Vaticana. Fueron escritas estas glosas en el año 1462 según el *annus praesens* señalado en una de las glosas del gran conjunto que presenta el manuscrito y que hemos identificado fehacientemente como pertenecientes al Cardenal Nicolás de Cusa (MARTÍNEZ, 2016: 473-491), Camarlengo del Sacro Colegio Cardenalicio y Gobernador de Roma al servicio de Pío II en esos años. Esas glosas le sirvieron al Cusano para la redacción de la *Cibratio Alcorani*, una nueva refutación del Corán para ayudar al propio Pío II, su amigo y protector, en la redacción de la Carta al Sultán Mehmed II. Aunque otros traductores realizaron a lo largo de la Edad Media nuevas traducciones latinas del Corán -como la de Marcos de Toledo, Juan de Segovia (MARTÍNEZ, 2003: 1-22), o Guillermo Raimundo de Moncada- poniendo de relieve las deficiencias que ofrecía, a su parecer, la traducción de Robert de Ketton, la primera traducción siguió siendo la traducción de referencia para los estudiosos cristianos para refutar el islam al modo que había actuado el Abad de Cluny³. Su difusión en la Edad Moderna se vio incrementada por la *editio princeps* realizada por Theodor Bibliander en Basilea 1543.

³ “La trascendencia de la primera traducción latina del Corán (Robert de Ketton, 1142)”, *Collatio* 7 (2002), 21-28, [<http://www.hottopos.com/collat7/oscar.htm>].

Marcos de Toledo

La segunda traducción latina del Corán la realizó Marcos de Toledo en 1210 por encargo de Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, como un arma más del campo cristiano dentro del plan general de preparación para la Campaña militar que culmina en la Batalla de las Navas de Tolosa, al norte de la provincia de Jaén, junto a Despeñaperros.

Prol. Marci Toletani in Alcor.: operam dedit et sollicitudinem, ut liber in quo sacrilega continebantur instituta et enormia precepta translatus in noticiam ueniret ortodoxorum, ut quos ei non licebat armis impugnare corporalibus saltem enormibus institutis obuiando confunderet.

[Puse mi esfuerzo y preocupación en que el libro traducido en el que se encuentran instituidos sus sacrilegios y sus grandes preceptos llegue a los oídos de los ortodoxos, de forma que a los que no se les permite luchar con armas corporales, al menos, no se les confunda enfrentándose a aquellos desproporcionados preceptos]⁴.

El prólogo de Marcos de Toledo para esta nueva traducción subraya la motivación indicada y evidencia una motivación agresiva y beligerante. Marcos se encuadra en el marco general de la preparación de la guerra y las indicaciones de arzobispo. La intención declarada es la de traducir de forma que llegue a conocimiento de todos los cristianos para que aquellos a los que no les era posible empuñar las armas corporales, al menos, se disuadiesen dejando de lado los preceptos impíos.

Marcos de Toledo realizó también la traducción de un segundo libro: la profesión de fe de Ibn-Tumart, *Tractatus Habentometi de unione Dei* (ALVERNY, 1951, reimpr. 1994), líder del movimiento musulmán almohade, que habían entrado recientemente en competencia por el poder con los musulmanes de al-Andalus, para que «del examen de ambos libros los fieles de Cristo encuentren argumentos más numerosos para ir en contra de los sarracenos». Y concluye: «He traducido este libro de Ibn Tumart, [...] a fin de revelar a los católicos que examinaren estas dos obras que queda abierta la vía para impugnar los secretos de los moros».

⁴ *Alchoranus Latinus, quem transtulit Marcus canonicus Toletanus*. Estudio y edición crítica. Nueva Roma. 44. CSIC. Madrid 2016.

Prol. in Habentometi transl.: Transtuli siquidem librum Habentometi post librum Mosometi (sic), ut ex utriusque inspectione fideles in Sarracenos inue-hendi exercitamenta sumant ampliora. libellum Habentometi de arabica lingua in latinum transtuli sermonem; in catholica uiris utrumque librum ins-picientibus Maurorum secreta uia patet impugnandi.

Ricoldo da Monte di Croce usó esta traducción para glosar el Corán árabe en el manuscrito 384 de París, BnF (GAZQUEZ; DEROCHE, 2010: 1024-1042), y junto con el tratado anónimo, *Contrarietas Alfolica*, le sirvieron para la redacción de su obra *Contra Legem Sarrauenorum* (BURMAN, 2007: 93-109; (2011): 601-608, cuya traducción castellana en Sevilla (1501) sería un ejemplo de catecismo encaminado para la predicación y conversión de los moriscos, como se verá más adelante.

Juan de Segovia

Juan de Segovia, cardenal español participante en el Concilio de Basilea (1431) junto con Nicolás de Cusa y Enea Silvio Picolomini, más tarde Pio II, con los que compartió interés por la lectura del Corán y las relaciones con los turcos, especialmente tras la caída de Constantinopla en 1453, ante las deficiencias que encuentra en la traducción de Robert de Ketton, decide realizar una nueva traducción del Corán, la tercera, para ayudar a establecer una relación de paz con los musulmanes.

Con este fin escribió un opúsculo, al que puso por título *De mittendo gladio Diuini Spiritus in corda Saracenorum*. En él presenta su método para las relaciones de los cristianos con los pueblos que profesan el islam, en el que la fe cristiana prevalecería a través de un diálogo razonable y pacífico. Para este fin, retirado al Priorato de Aitón en la Saboya de 1453 a 1458, fecha de su muerte, decidió realizar una edición trilingüe, árabe, latina y castellana que finalizó en 1456. De ella se conserva solamente el prólogo en el que explica las vicisitudes por las que atravesó y los criterios tenidos en cuenta en su trabajo en el que le ayudó Iça Guidelli, Mufti de Segovia, quien trabajó a su lado por espacio de cuatro meses dejando finalizados en 1456 los trabajos de la traducción trilingüe y otras obras menores. Juan de Segovia quería realizar una versión enteramente fiel al texto árabe, tanto

en su contenido doctrinal como en las formas de expresión, que quiere que sean enteramente fieles al texto árabe, para lo que no duda incluso en forzar la lengua latina.

Guillermo Raimundo de Moncada (Flavius Mithridates)

Guillermo Raimundo de Moncada, oriundo de Sicilia, era un judío converso, gran conocedor de la *Cabala*, su trabajo se centró en su traducción latina desde el hebreo para ponerla a disposición de los prohombres de su tiempo, especialmente para Giovanni Pico della Mirandola a cuyo servicio estuvo algún tiempo (CAMPANINI, 2002: 91-92). Para el duque de Urbino, Federico de Montefeltro, realizó varios trabajos presentes en el *ms. Vat. Vrb. Lat. 1384*, en el que encontramos tres obras, cuyo índice inicial presenta diciendo *continetur Ali De imaginibus, Alcohorami (sic) Mahometi et Defectus solis et lune*.

En la dedicatoria de su *Alchoranus* indica que realizará una nueva traducción, el *Alcoranus latinus*, y que su magnitud no le ha asustado a la hora de emprender tan gran trabajo, que se dispuso además en cinco lenguas⁵:

Petitisti a me, Illustrissime Princeps, ut Alcoranum Mahometi de Arabico in Latinum sermonem traducerem, magnitudo haec non deterrebit, Quod petiisti igitur de Arabico in Latinum sermonem uerti, deinde in Hebraicum et postea in Caldeum et Syrum.

Et sicut magnitudo Biblie Hieronymum nostrum non deterruit, nec Aristotelem in philosophia amplitudo Platonis, nec solum ab optimis studiis excellentes uiri deterriti sunt, ita me iuuante Deo Alchorani huius a Maumetho Arabe editi quod in triginta Gem, id est, partes, et in sexaginta Hisbi, id est, distinctiones, nec non in centum quatuordecim surath, id est, tractatus, diuiditur.

No tenemos suficiente información para dilucidar la razón de la traducción ni la finalidad que se había propuesto G. R de Moncada y queda también como una incógnita la causa por la que en la carta dedicatoria ofrece una traducción del Corán,

⁵ H. BOBZIN presentó una comunicación “Guglielmo Raimondo Moncada e la sua traduzione della sura 21 (“dei profeti”) en el Congreso “Caltabellotta città natale di Guglielmo Raimondo Moncada Nel contesto dell’ebraismo di Sicilia”, Palermo 23-24 de octubre, 2004.

que da a entender que sea una traducción completa, y sólo nos ha llegado la traducción de las suras 21 y 22, como si se tratase de una muestra, a modo de prueba.

CATECISMOS Y POLÉMICA ANTIISLÁMICA

A partir de la toma de Granada, como se ha dicho al inicio de este trabajo, se plantea una estrategia propagandística que refuerce la empresa de instrucción y predicación a los mudéjares y encaminada a la conversión sincera de los moriscos, por un lado; pero, además, se pone especial empeño en la formación del clero mediante un importante esfuerzo editorial, que abarca una vertiente importantísima, pero poco atendida hasta no hace mucho, que llamaremos producción de catecismos polémicos antiislámicos.

Así, en primer lugar, hablaremos de estos textos en consonancia con el tiempo histórico en que se imprimieron, a continuación, centrando nuestra atención en la obra de Riccoldo y su tradición peninsular, en Juan Andrés de Xàtiva, Lope de Obregón y Pedro Guerra de Lorca y su colectánea de catequesis. Nos gustaría destacar esta obra, denominada *Catecheses Mystagogicae pro aduenis ex Secta Mahometana* (1586) porque el autor aborda un interesante análisis político, además de la vertiente religiosa, desde la toma de Granada hasta la Guerra de las Alpujarras (1568-1571), en la que tuvo un importante papel el arzobispo Pedro Guerrero (1546-1576), muy próximo al maestro Juan de Ávila.

Los textos

La producción de textos religiosos en el s. XVI en el territorio hispano presenta una nueva manera de afrontar el islam mediante el uso de la polémica, heredera de la tradición medieval, pero con nuevos enfoques que se ajustan al marco de la historia peninsular y desde perspectivas retóricas diferentes, aunque tal vez complementarias, es decir, la enseñanza de los fundamentos del islam, la reflexión sobre su doctrina y su profeta en tratados, dispuestos para la formación de predicadores cristianos. Así, se nos ha transmitido una notable colección de “catecismos”, teñidos de visos polémicos, que aspiran a la confutación del islam, como construcción nefanda, que había de ser abolida. Aunque las fuentes utilizadas, en este tipo de obras, nos señalan un

cruce de tradiciones textuales, sin duda dos obras serán las fundamentales para establecer el sedimento de este tipo de obras que se han dado en llamar “Antialcoranes” (HERNÁNDEZ, 1955; BUNES, 1989a: 41-58, 1989b; EL ALAOUI, 2009: 51-72; FRAMIÑÁN, 2005: 25-37) una será la *Improbatio Alcorani* en su versión latina y castellana, que se tituló *Reprobacion del Alcoran*, una variante del título de la conocida *Contra legem Sarracenorum* de Riccoldo da Monte di Croce y la *Confusión o confutación de la secta Mahomética y del Alcorán* de Juan Andrés de Xàtiva, que van a reutilizar textos anteriores sobre la base del texto coránico, y de dos tradiciones distintas; en efecto, mientras la obra de Riccoldo será heredera de la tradición latina, a su vez la de Juan Andrés recogerá la tradición islámica, en árabe y en romance, adaptada a un discurso antiislámico también. Es decir, nos hallamos ante una cadena de transmisión enormemente ejemplar marcada por el decurso de la tradición, y que a su vez originan otras versiones, muchas de ellas entrecruzadas y acordes con el tiempo de inicios de la época moderna.

Riccoldo da Monte di Croce

En primer lugar, hemos de referirnos a la *Improbatio Alcorani*, (impresa en Sevilla 1500, en casa de Estanislao Polono, en 4º, 33 ff., más la cubierta), no obstante, durante decenios la crítica no leyó correctamente la fecha y se dató en 1520, lo que haría de ella una edición secundaria, a pesar de ser la *editio princeps* del *Contra legem Sarracenorum* de Riccoldo da Monte di Croce, dominico que viajó a Oriente, autor reconocidísimo por sus obras sobre el islam y que han sido, y siguen siendo objeto de reflexión y estudio. Esta edición fue auspiciada por el dominico observante Antonio de la Peña, confesor de la reina Isabel y cuya pretensión quedó plasmada en el proemio a la edición:

A nadie, que viva fuera de la ley evangélica y sea ajeno a Cristo nuestro señor, le es posible adquirir el bien verdadero. Como, por otra parte, Mahoma sea el enemigo más hostil a la religión cristiana y su más cruel perseguidor, que ningún hombre piense que en la suya puede alcanzar la salvación, a no ser que, abandonada la mahometana secta, se convierta a otra y viva casta y justamente. Y en esa ley [mahometana] está escrito, además, siendo como es a menudo contradictoria, que a nadie se le permitirá salvación sino en ella. Nosotros contradecimos [esa afirmación] (RICCOLDUS FLORENTINUS, 1500: f. 1º).

Sigue el dominico glosando la verdad de la fe cristiana, usando la exégesis para reafirmar esa certeza y describiendo cómo viven los sarracenos pastando hierbas emponzoñadas por el mal de Mahoma, el peor de los hombres. Y por ese motivo había pretendido escribir un tratado contra tan mortífera ley, pero:

En un momento en que había comenzado a escribir sobre estas cosas, según el oficio de mi pluma, que a mi ingenio se ofrecían, ayudándome la divina clemencia, encontré un librito escondido bajo un modio, polvoriento, muy antiguo, entregado al olvido durante mucho tiempo, escrito por el venerable padre fray Riccoldo florentino, profeso en nuestra muy sagrada religión y dignísimo profesor en la sagrada teología. Al verlo, no dudé en abandonar la obra que había comenzado y decidí sacar esa obra de las tinieblas a la luz, y ponerlo, desvelándolo del modio, sobre un candelabro como lucerna ardiente en la casa del señor, de forma que quien entrase viere su resplandor. Y me esforcé de todos modos en que fuera entregado <este librito> al arte de la imprenta (RICCOLDUS FLORENTINUS, 1500: f.1^v).

Esta obra extraordinaria de Riccoldo, que pareció al Padre de la Peña tan importante para afrontar la empresa de Granada, tuvo al año siguiente su traducción castellana, bajo el título *Reprobacion del Alcoran* de (Sevilla, 1501). Leemos el texto en copia de la BNE. Se trata de un texto en 4º, contenido en 44 ff., con el mismo tipo de letra que el texto latino, aunque de mayor tamaño, en su último folio reza así:

Aqui acaba la impugnacion de la maldita seta de Mahoma, que es el Alcoran, romançada por un religioso de la orden del bienaventurado Sant Jeronimo y empremida en Sevilla por dos alemanes compañeros. Año de MD y uno. Vista y aprovada y dada licencia de que se emprima. R. Protonotarius. Et Archidiaconus de Reyna.

Los “dos alemanes compañeros”, Magno Herbst y Juan Pegnitzer, usaron esta fórmula en sus ediciones sevillanas; ellos mismos ya habían publicado también en 1494 la *Catholica impugnación* de Hernando de Talavera. Por otra parte “R. Protonotarius. Et Archidiaconus de Reyna” bien podría ser Rodrigo de Santaella, quien en 1504 llegó a ser arzobispo de Sevilla. De esta manera, vemos que tiene una cierta coherencia encuadrar la traducción de Riccoldo en un plan perfectamente organizado: editar y divulgar textos que se encami-

naran a la formación de predicadores para cristianos nuevos de moro. Existe, asimismo, otra edición de la misma traducción, realizada en Toledo, en 1502, sabemos que Hernando Colón habría adquirido un ejemplar, que se registró en la Biblioteca Colombina con la entrada el nº 3274 (MÉRIGOUX, 1986): 46, n. 184), que no conoce la edición de Sevilla de 1501 sigue esta noticia, sin embargo, no se conserva este ejemplar en la Biblioteca Colombina, y al parecer tampoco se conserva ninguna copia en España. No obstante, hemos localizado el ejemplar que se conserva en la Biblioteca Estense Universitaria de Módena. La falta actual de ejemplares de estas ediciones en la Península ibérica pudo haber sido consecuencia de la imposición de la censura que se vino ejerciendo sobre textos en vulgar que difundieran conocimientos sobre el islam, es un tema sobre el que falta profundizar. Si atendemos al prólogo de Riccoldo traducido al castellano, se pueden entender muchas de las inquietudes que preocuparon a las autoridades cristianas hispanas, embarcadas en la tarea de asimilación (IANUZZI, 2011: 41-50; GALÁN, 2010) de mudéjares y moriscos y que plasmó Antonio de la Peña, como hemos apuntado más arriba, en el prólogo a la edición latina de la *Improbatio Alcorani*. Así, leemos el prólogo de la *Reprobacion del Alcoran*, que ofrecemos por primera vez de forma íntegra y anotada⁶:

|1º Prologo del autor que escriuio este tratado en latin

§ 1- Quantos son los dias de tu siervo? Cuando haras juicio de los que me persiguen? Contaronme los malos fablillas, mas no segun tu ley. Todos los tus mandamientos son verdad. Ayudame, Señor, ca me persiguieron los malos. Escripto esta esto en el salmo ciento y dieciocho⁷.

§ 2- Estas son palabras de la yglesia que trabaja y pelea, sospira y gime agraviada con diversas afflictiones de las cuales confia y espera ser librada por la divinal ayuda. E maguera que la santa yglesia padescas muchas passiones e tribulaciones, todas, empero se reduzen generalmente a tres.

⁶ Seguimos la edición de Sevilla, 1501, de la Biblioteca Nacional de España, ff. 1º-3º, dividido en 9 párrafos para distinguir someramente el contenido. Respetamos los arcaísmos y la ortografía de la obra.

⁷ Ps. 118, 84- 86 (119).

§ 3- Ca primeramente padescio la crueza de la persecución de los tiranos e paganos, i mayormente dende la passsion de Iesu Christo nuestro señor, hasta el tiempo de Constantino emperador, por espacio de trescientos y diez años, en el qual tiempo los Romanos, los quales tenian el imperio del mundo, e otros tiranos por el mundo mataron martyres sin cuenta. Y por aquel tiempo, David compadeciéndose a la Yglesia dice: *Quantos son los días de tu siervo? Cuando haras justicia de los que me persiguen?*⁸. Mas, llamando a Dios la sangre de los santos e resplandeciendo los milagros, adesora *fue hecho mudamiento de la mano del soberano*⁹; e los que antes eran perseguidores de los christianos fueron fechos fundadores de las yglesias e vencedores de las batallas, e caudillos de los christianos¹⁰.

§ 4- Mas, luego se levantó la segunda persecución de los erejes. Ca apareció luego e salio el dragon muy cruel de la cueva bramando e regañando e silvando diversos errores, conviene saber, de Arrio, Sabelio, Macedonio i de otros muchos erejes, e por aquel tiempo mayormente dezia David: *Contaronme los malos hablillas, mas no segun tu ley*¹¹. Mas, el señor que guarda la su yglesia, diole gran lumbre de doctrina, e multiplico los |2^r dotores que declararon la sagrada escriptura, conviene saber, Sant Ylario, Sant Agustin, Sant Jeronimo, Sant Gregorio. E aun levantaronse muchos santos padres en el desierto, con simpleza de letras, e con perfección de vida, porque la garganta del dragon fuese atada e apretada con muy flaco hilo de cañamo y aun de estopa, e por la fuerça de la sagrada escriptura *fuese atapada la boca de los que hablan males*¹².

§ 5- Mas, luego se esforço e prevalecio la tercera pestilencia, conviene saber, el peligro de los falsos hermanos. Onde, luego des-

⁸ Ps. 118, 84 (119).

⁹ Ps. 76, 11 (77).

¹⁰ Himno de la hora de las Laudes en el Oficio litúrgico de los Apóstoles. Cfr. (MERIGOUX, 1986: 61.

¹¹ Ps. 118, 85 (119).

¹² Ps. 62, 12 (63).

pues del tiempo de Sant Gregorio, convalecio la tribulacion de los ypocritas corrompidos en el anima, que habian males y mentiras, y nascieron tantas ficiones e tantas falsedades de vida, de doctrina e justicia que apenas se halla alguno tirano e malechor que no halle excusador e lisonjeador, e apenas se halla alguno assy perfecto que no sean contra el murmuradores y ladradores. E esta pestilencia durara contra la sancta Yglesia *hasta la postrimera edad della*¹³ porque no tenga esperanca salvo en la divinal ayuda e perseveranca de la verdad. E por este tiempo dice David: *Todos los tus mandamientos son verdad, ayudame señor, ca los malos me persiguieron*¹⁴, como si dixese: si por ventura la verdad por algun tiempo fuere en la tierra abatida, conviene, empero, que prestamente sea levantada, conocida e amada, mayormente ayudando la gracia divinal.

§ 6- Pues en aqueste tercero estado de la sancta yglesia, conviene saber despues del tiempo de Sant Gregorio, y en el tiempo del emperador Eraclio, levantose, contra la sancta yglesia y contra la su creencia verdadera un dragon endiablado, conviene saber, un hombre suzio e luxorioso dado a todas las obras viles y hediondas, llamado por nombre Mahoma, el qual por consejo del diablo, que es mentiroso, y padre dessa mesma mentira, compuso una ley abominable e mintirosa a la qual llamo e puso nombre Alcoran, que quiere dezir ayuntamiento de mandamientos de dios, diciendo e afirmando muy mintirosamente, que el tal libro avia |2^v recibido de Dios. Este malvado de Mahoma persiguió mas la sancta yglesia que algunos de los tiranos, erejes e ypocritas ante el passados, en manera que sobrepuso a sus pessimos antecesores en todas tres maneras de persecuciones, agora atormentandola por gran tirania, agora engañandola con mucha falsia, agora pervertiendo y engañando los simples con mucha ypocresia, en manera que permitiendolo nuestro Señor, el qual es *terrible en sus consejos sobre los hijos de los hombres*¹⁵, engaño muy gran parte del mundo.

¹³ Ps. 70, 18 (71).

¹⁴ Ps. 118, 86 (119).

¹⁵ Ps. 65,5 (66).

§ 7- Pues viendo, yo, fray Ricoldo, frayle muy pequeño de la orden de los predicadores, las malicias y engaños deste malvado, e aviendo compasion de tanta danacion de las animas, *converti mis pensamientos en la ley de Dios y en sus mandamientos*¹⁶. E como passasse los mares e desiertos e viniese a una muy famosa cibdad de moros, que llaman Valdaco¹⁷, a donde esta un su estudio muy general e famoso, aprendi en el no solamente la lengua araviga, mas aun las sus letras para que en oportuno tiempo me pudiese aprovechar dellas.

§ 8- Y leyendo con mucha diligencia la su ley y scripturas, e disputanto y comunicando con los sus alfaquies e maestros, las cosas della conoci e halle por esperiencia muy claramente la falsedad de su ley de maldad. E como començasese a la trasladar e poner en la lengua latina, halle tales hablillas e falsedades, blasfemias e suziedades, no solamente una vez dichas, mas muchas veces repetidas, que con mucho enojo dexe de trasladar lo que avia propuesto e comenzado a notar. E quebrantado e enojado de las sobredichas blasfemias, escrevi algunas epistolas a la yglesia triunfante con mucha amargura de mi coraçon.

§ 9- Mas, agora, principalmente es mi intencion, confiando en la soberana verdad, contradezir e destruir las principales suziedades e falsedades de aquella maldita e descomulgada ley, e dar materia e manera a mis hermanos e proximos fieles, como mas ligeramente puedan convertir e revocar a la verdadera creencia a los que estan engañados de aquella seta. E, para que esto |3^r mas convenientemente sea hecho, acorde de poner el presente tractado dividido por los capitulos yuso assignados.

Creemos que poco se puede añadir a este prólogo, del que no hace mucho hemos demostrado (FERRERO, 2019: 141-155) que conserva unas destacadas similitudes con el género de los sermones y, también, que aunque el uso de textos cristianos esté ausente en el resto de la obra de Riccoldo, para no caer en discusiones inútiles con los musulmanes, y porque además sería como lanzar perlas a los puercos (*margaritas ante porcos*), la justificación de la recta ley está perfectamente demos-

¹⁶ Ps 118,59 (119).

¹⁷ Bagdag.

trad a partir del uso del Salmo: 118 (Vulg.), *Quot sunt dies?* Salmo que contiene un resumen de todos los preceptos del cristianismo, por lo que su hermenéutica se nos hace patente mediante su uso y recurrencia.

Juan Andrés de Xàtiva

La otra obra fundamental para el desarrollo posterior de este “género” de tratados o Antialcoranes es la obra de Juan Andrés de Xàtiva: *Confusión o confutación de la secta Mahomética y del Alcorán* (2003):

[E]l falso propheta Mahoma [...] con sus malvados compañeros [...] comenzó a desviar las simples gentes de la cierta vía y fin de salvación [...] y dende, por sus califas y successors, passaron y convertieron toda la África y de allí las Spañas, y occupáronlas quasi todas y juntamente la ciudad de Xátiva, donde yo después de muchos años fuy nacido y instruydo y enseñado en la secta mahomética por Abdalla, mi natural padre, alfaquí de la dicha ciudad, por cuya muerte succedí yo en su oficio de alfaquí, en que mucho tiempo estuve perdido y desviado de la verdad, fasta que en el año de 1487 [...] a desora los resplandescientes rayos de la divinal luz [...] removieron y esclarecieron las tenieblas de mi entendimiento y luego se me abrieron los ojos de la ánima. Y por la noticia que tenía en la secta mahomética claramente conocí que no por aquélla, como perversa y mala, mas por la santa ley de Christo se conseguía el fin de salvación para que los hombres fueron creados. E demandé luego el baptismo (2003: 89).

Ha de señalarse la importancia de la figura de Juan Andrés, porque aporta a el conocimiento del árabe, además de su faceta de converso, un converso que se inserta en el círculo del poder:

Cessando, pues, por entonces aquel fin, yo, por no estar ocioso, convertíme a trasladar de aráigo en lengua aragonesa toda la ley de los moros, digo el Alcorán con sus glosas y los siete (sic) libros de la Çuna; movido también a esto por mandado del muy reverendo señor maestre Martín García, obispo de Barcelona y inquisidor de Aragón, mi patrón y mi señor, porque en el cargo que tenía de sus Altezas de predicar a los moros podiesse, con las auctoridades de su misma ley, confundirlos y vencerlos, lo que sin aquel trabajo mío con difficultad podiera hacer (2003: 91).

Nos explica su hermenéutica de esta manera:

Fue mi intención en componerla porque aun lo más simples juyzios alcancen cómo en la ley de Mahoma no ay fundamento nin razón para que pueda ser verdadera. Y porque los ignorantes moros, convencidos por testigo de su nación, conozcan el error en que están y en que su falso profeta Mahoma los ha puestos. Digo lo ygnorantes porque de los sabios ninguno cree en mahoma, mas antes tienen su secta por falsa y muy bestial. Y finalmente porque todos vengan a la sancta ley y verdadero fin para que todos fueron creados (2003: 92).

Además, Juan Andrés, aporta su experiencia en Granada, aunque por desgracia no hay mención a este personaje u otro semejante; sólo nos da noticia, además, Don Martín García Obispo de Barcelona, en sus *Sermones*¹⁸, a través de las relaciones textuales. Recientemente García-Arenal, Starczewska y Szpiech han propuesto que Juan Andrés tal vez sea solo una construcción “polémica” (GARCÍA-ARENAL; STARCZEWSKA; SZPIECH, 2018: 51–80). Sea como sea, el texto es absolutamente importante para la tradición subsiguiente, tanto en el antiguo reino de Granada, como en el territorio de Valencia.

Sin duda, estas dos obras mencionadas influyeron de forma evidente en otros tratados que se publicarán más tarde, como el *Antialcorano* (Valencia, 1533) de Bernardo Pérez de Chinchón, la *Confutacion del Alcorán* de Lope de Obregón (Granada, 1555), la *Cathequeses Mystagogica pro aduenis ex Secta Mahometana*,

¹⁸ Editados recientemente, véase: Manuel MONTOZA COCA (2018).

de Pedro Guerra de Lorca, (Madrid, 1586) y el *Catechismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros*, editado por el Juan de Ribera, que lo atribuye a Martín de Ayala (Valencia, 1599). Además, han de añadirse otras, como el *Catecismo provechoso* de Alonso de Orozco, Zaragoza, 1568, y 1572 y Salamanca 1575; por otra parte, tenemos el *Catecismo del Sacromonte* de un anónimo jesuita, al parecer de su editor, Luis Resines (2002), puede datarse antes de 1488, por la mención a Fray Luis de Granada, no obstante, si con alguno de los otros catecismos mencionados tiene relación es con la obra de Bernardo Pérez de Chinchón.

Este es un catecismo útil para todos los fieles cristianos [...] pero es especialmente provechoso para los cristianos nuevos de moriscos y para convertir moros porque el estilo es por vía de disputa en defensa de nuestra santa fe católica, contra la secta de Mahoma. Va escrito en diálogo entre un sacerdote y un cristiano nuevo de morisco, al qual llama Novicio (RESINES, 2002: 44).

Lope de Obregón

La obra de Lope de Obregón (SZPIECH, 2014: 169-175), *Confutación del Alcoran y Secta Mahometana, sacado de sus propios libros y de la vida del mesmo Mahoma* se edita en Granada en 1555, con privilegio real, 1553. La obra se contiene en 72 ff. Lope de Obregón dedica la obra a Diego de Álava y Esquivel, obispo de Ávila y presidente de la Real Audiencia de Granada, cuya aprobación dice así:

Damos licencia para que se pueda imprimir, por quanto nos parecio ser util y provechosa, para el bien de las animas, y detestacion de la dicha secta. Fecha en la ciudad de Avila a veinte y dos dias del mes de Abril, año del señor de mil y quinientos, y cincuenta y cinco años. D. Episcopus Abulensis. Por mandato de su S. Reverendissima. Grabriel de Arriola, su secretario (1555: f.1^r).

No consta la imprenta en la que se editó el texto, pero de la cédula de derechos de impresión, firmada por Francisco de Ledesma, por mandato del “Príncipe” (Felipe II) en 1553, se desprendería que el mismo autor se encargaría de su edición¹⁹. Dedica la obra al señor Don Diego de Alava y Esquivel, obispo de Avila,

¹⁹ Ibid.f.1^r.

Presidente de la Real Audiencia de Granada, del consejo de su Majestad el Emperador, atendiendo al encargo que se le ha hecho de adoctrinar a las gentes:

Yo Lope de Obregon, menor Capellan de vuestra Reverendissima Señoría, Cura de sant Vicente de Avila, desseando complir el mandado de vuestra Reverendissima Señoría, y lo que soy obligado como cura y rector de los que estan a mi cargo, leyendo diversos libros, y entendiendo su error y el fundamento de su falsa opinion y la condenacion de sus almas, y que no la quieren disputar con sabios y letrados, porque selo mando assi Mahoma, y que no admiten predicacion ni alteracion o disputa theologal, me puse en trabajo para poder los sacar por sus propios libros de su error, copilando la presente historia sacada por orden de la vida y composicion del alcoran de Mahoma, porque con sola la lection de este libro vean claramente su error, los que para verle no quieren acoger ni oyr otra manera de enseñamiento. Y porque toda la secta mahometana se contradize y confunde assi misma, no mezclo enel testo de la historia las manifiestas confutaciones de los catholicos Christianos doctores, que muestran bien claramente la burleria y falsedad de aquella secta, por no dar ocasion a los moros, que digan que no es esta su ley por las cosas añadidas.

Lope de Obregón explica su metodología de trabajo, cercana a la explicada y seguida por Riccoldo, según los dichos de los “moros” para demostrar sus contradicciones: “Y sin añadir, quitar ni mudar substancia, ni variar sus palabras declaro sus contradicciones y errores y patrañas fabulas, según y como lo ley y halle escrito en sus propios libros”.

Pero, además, Lope de Obregón señala algunas de las fuentes que utiliza, diríamos que explicita algunas fuentes declaradas, seguramente no todas:

[...] y en un libro que ordeno Iuan Andres, que primero fue moro, y despues por la voluntad de dios Christiano, y canonigo en Granada, ayudandome assi mesmo de los dichos y declaraciones de sant Isidro, y del Arçobispo de Florencia [Antonino], y de Dyonisio Carthusiano, y de los XXVI sermones de maestro Bernardo Pérez de Chinchon, y de las historias de Martino [Polono], y Vincencio [De Beauvais], y del libro de maestro Martin Garcia Obispo de Barcelona, y del libro que ordeno Iacobo Philippo [De Bergamo] en suplemento de todas las coronicas, y de otros diversos libros.

Se explaya, a continuación el autor en la falsedad no de la ley, que da por hecho, sino atacando directamente la premisa mayor, la falsedad de Mahoma como profeta, de ahí su impostura y su oportunismo inventando una falsa ley:

[...] usando Mahoma del falso y fingido nombre de profeta con intencion cautelosa de señorear, ganando las voluntades de algunos principales y rusticos idolatras, fingio que dios le embio la mensajeria con su angel, y assi les dio muy ancha, viciosa y larga ley y secta, llena de todos los vicios mundanos. Y debaxo de grandes y falsas promesas matando y robando salio con su intencion, y subio a ser Rey y Alcalifa de las Arabias y de otras muchas tierras que tiranicamente gano, contra la ley divina natural.

Finaliza este ejemplar prólogo (1555: ff. 2r-2v) con una *captatio benevolentiae*, desde la *humilitas* ante su patrón.

Pedro Guerra de Lorca

La *Cathequeses Mystagogica pro aduenis ex Secta Mahometana* (Madrid, 1586) (BUSIC, 2009; GARCÍA-ARENAL; RODRÍGUEZ 2010; FERRERO, 2013: 261-273), ofrece algunas variantes muy llamativas respecto a las obras anteriores, en primer lugar es la única, que sepamos, redactada íntegra en latín, aporta, además referencias de obras anteriores sobre el islam: por ejemplo la reconstrucción de la Vida de Mahoma a partir de Eulogio y Álvaro de Córdoba; también, justifica el modelo de refutación a partir de la obra de Riccoldo da Monte di Croce, que reconstruye desde el conocimiento de nuevas herejías cristianas, como la de los luteranos; incorpora fuentes de carácter inquisitorial y referencias a actas conciliares, que pretenden dar un marco jurídico a su exposición polémica; utiliza la exégesis cristiana de manera sobreabundante; es en suma un arsenal polémico, propedéutico para informar e instruir a los “párrocos y autoridades” que han de afrontar el problema morisco.

Pedro Guerra de Lorca (nacido en Herrera de Ibio, según nos informa él mismo, *patriae in qua nati sumus*) fue canónigo de la catedral de Granada y Chanciller de su Universidad, estuvo implicado, posiblemente, en la falsificación de los Plomos del Sacromonte, y es autor también de *La historia de San Cecilio y sus compañeros* que denomina los “Apóstoles de nuestra Hespaña”, anterior a la *Cathecheses*. Asimismo, escribió otra obra, inédita aún, *Memorias eclesiásticas*

de la ciudad de Granada. En el proemio de su obra, que dedica a Felipe II, afirma haber meditado largamente sobre el pestífero veneno de lo que queda de la secta mahometana en España, observando, además, que tal secta no mengua, sino que va aumentando por días. Clama al cielo suplicando ayuda para reanimar y unir fuerzas que acaben con ella de una vez. Asimismo, suplica al rey clemencia y sentido de estado para los neófitos moriscos, a la vez que incita a los moriscos para declarar sincera lealtad a la corona.

La obra presenta una lectura que la sitúa en el contexto de la predicación y de la conversión de su tiempo, y esto se hace especialmente visible en la epístola exhortatoria que dirige a los prelados, donde recalca y destaca los esfuerzos de los párrocos de los moriscos y la especificidad de su labor, ya que no sólo se encamina a la salud de sus prosélitos, sino que, de manera particular, dice, esta salud sólo vendrá dada una vez se les aleje de los mandatos de la secta de Mahoma, tarea en la que ya se habían esforzado los obispos de Valencia y de Granada, de manera particular, haciendo uso bien de la lengua árabe, bien de la lengua vulgar. Pero los tiempos se han visto desbordados por los acontecimientos que surgieron a partir de la revuelta de las Alpujarras y ya no queda sino mantener el temple por parte de las autoridades, y los moriscos han de realizar el esfuerzo de mostrar los signos externos de su conversión, así han de olvidarse de sus fiestas, de sus ropas, de sus ceremonias, y sobre todo el perfido Mahoma. Ya no hay vuelta atrás y Pedro Guerra proclama las medidas de los concilios pasados remotos y cercanos para justificar que las extremas medidas que sobrevenían, de forma inexorable. Al respecto dice Bermúdez de Pedraza que la insolencia de los moriscos, la avaricia de los jueces y la falta de voluntad de los párrocos había llegado a una situación irresoluble, cuando en 1565, el Arzobispo Guerrero convocó un Concilio en Granada, entre otros asuntos, sobre todo lo que dimanaba del Concilio de Trento, pero además, se incorporaron a los cánones conciliares medidas que ya habían sido aprobadas en ordenanzas anteriores, como los contenido en la Real cédula de 7 de diciembre de 1526, en que se esbozaba la fundación de un Estudio General de Lógica, Filosofía, Teología, Cánones, Gramática y Casos de Conciencia. Junto a la cédula real, la carta real de merced añade la configuración no solo del Estudio General, sino también de un colegio y una casa para niños moriscos, así como las rentas asignadas a la construcción y el funcionamiento de las tres instituciones.

TRADUCCIONES DEL CORÁN Y CATECISMOS POLÉMICOS

Éste fue el origen del Estudio General, del Colegio Real de Santa Cruz de la Fe y del Colegio de San Miguel.

El arzobispo Guerrero, tan cercano a Juan de Ávila, quien también había estado atento a la predicación en Granada, en tiempos del arzobispo Ávalos, en que se fundó el Colegio de Santa Catalina, para estudios de Teología, y que se había implicado en el atento seguimiento de los colegios para “morisquillos”, procuró mantener el colegio de San Miguel, donde se formaron algunos personajes, como Albolotodo, y permaneció abierto incluso en la época de la revuelta de las Alpujarras. No obstante, este colegio acabó clausurándose en 1571.

No queda ajeno al problema de la vigilancia de los niños moriscos Pedro Guevara de Lorca, y en la X Catequesis despliega una serie de medidas que ya habían venido siendo objeto de debate y pocas veces acabadas de ejecutar.

A modo de colofón, cabría decir que todas estas obras, que hemos comentado, entre otras producidas en la Península en ese tiempo, ofrecen un discurso suficientemente expresivo sobre los conflictos religiosos y de identidades a lo largo de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. En todas ellas, con variantes interesantes, se abordan la figura de Mahoma como “culpable” inventor de una secta que debe ser abolida. Desde luego, postura poco irenista, que revela una máquina de propaganda extraordinaria, para formar predicadores que usen una serie de artefactos retóricos de hondo calado. En el fondo, se seguía una senda ya marcada por Pedro el Venerable cuando buscó conocer la ley del islam, para refutarla, a través de las traducciones del Corán y de otros textos de tradición islámica.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDEA VAQUERO, Quintín (1976): “Hernando de Talavera, su testamento y su biblioteca”. Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel, OSB. *Studia Silensis III*, 513-547.
- ALVERNY, Marie Therèse d’(1951): «Marc de Tolède, traducteur d’Ibn Tûmart». *Al-Andalus* 16 (reimpr. Id. *La connaissance de l’Islam dans l’Occident médiéval*, II, Variorum, Londres, 1994).
- AYALA, MARTÍN de (1599): *Catechismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros*. Juan de Ribera (ed.), que lo atribuye a Martín de Ayala. Valencia.
- BALOUP, Daniel (2002): «Reconquête et croisade dans la Chronica Adefonsi imperatoris (ca. 1150)». *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales* 25, pp. 453-480.
- BATAILLON, Marcel (1950): *Erasmo y España*. Fondo de Cultura Económica, México D. F.
- BERNABÉ PONS, L. F. (1998): “España y los moriscos de Granada” en A. Stoll (coord.), *Averroes dialogado y otros momentos literarios y sociales de la interacción cristiano-musulmana en España e Italia: Un seminario interdisciplinar*. Edition Reichenberger, Kasel, pp. 89-130.
- BUNES IBARRA, Miguel Ángel (1989a): “El enfrentamiento con el islam en el Siglo de Oro. Los antialcoranes”. *Edad de Oro* 8, pp. 41-58.
- _____, (1989b): *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los siglos XVI y XVII. Los caracteres de una hostilidad*. Madrid.
- BURMAN, Thomas E. (2007): “How an Italian Friar Read His Arabic Qur'an: Riccoldo da Monte di Croce OP and Paris, BnF MS ar. 384”, en Jan Ziokowski (ed.), *Dante Studies, with the Annual Report of the Dante Society* 125, *Dante and Islam*, pp. 93-109.
- _____, (2011): “Riccoldo da Monte di Croce y las traducciones latinas del árabe realizadas en España” en Martínez Gázquez, J.; De La Cruz Palma, O.; Ferrero Hernández, C. (eds.), *Estudios de Latín Medieval Hispánico*. Actas del V Congreso Internacional de Latín Medieval Hispánico. Barcelona, 7 -10 de septiembre de 2009. SISMEL, Firenze, pp. 601-609.
- BUSIC, Jason (2009): *Saving the lost sheep. Mission and culture in Pedro Guerra de Lorca's Catecheses pro aduenis ex secta Mahometana: ad parochos, et potestates (1586)*. Columbus (Diss. Ohio State University).
- CAMPANINI, Saverio (2002): “Pici Mirandulensis Bibliotheca cabballistica latina. Sulle traduzioni latine di opere cabballistiche eseguite da Flavio Mitridate oer Pico della Mirándola”. *Materia giudaica. Revista dell'associazione italiana per lo studio del giudaismo*. VII/1, pp. 91-92.

TRADUCCIONES DEL CORÁN Y CATECISMOS POLÉMICOS

- CRUZ PALMA, Óscar de la (2002): “La trascendencia de la primera traducción latina del Corán (Robert de Keton, 1142)». *Collatio.* 7, pp. 21-28,
<<http://www.hottopos.com/collat7/oscar.htm>>
- EL ALAOUI, Youssef (2009): «L'évangélisation des morisques ou comment effacer les frontières religieuses». *Cahiers de la Méditerranée.* 79, pp. 51-72.
- FERRERO HERNÁNDEZ, Cándida (2011): “Difusión de las ideas islámicas a partir del Liber de doctrina Mahumet”, en C. Prieto Entralgo, *Asturiensis Regni Territorium, Documentos y estudios sobre el período tardorromano y medieval en el noroeste hispano*, III. Universidad de Oviedo, Oviedo, pp. 191-204.
- _____, (2013): “De habitu et lingua relegandis. Los ritos de los moriscos según Pedro de Lorca”, en J. Martínez Gázquez; J.V. Tolan (eds.), *Ritus infidelium. Miradas interconfesionales sobre las prácticas religiosas en la Edad Media*. Casa de Velázquez. Madrid, pp. 261-273.
- _____, (2015): “De la Improbatio Alcorani a la Reprobación del Alcoran, o la fortuna hispana de un texto apologetico”, en M. T. Muñoz García de Iturrospe y L. Carrasco Reija (eds) *Miscellanea Latina*. Sociedad de Estudios Latinos, Madrid, pp. 537-543.
- _____, (2019): “Lectio et Disputatio en el prologo del Contra legem Sarracenorum de Riccoldo da Monte di Croce”, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 49.1, pp. 141-155.
- FLORENTINO, Ricoldo (1500): *Improbatio Alcorani*, (ed. Antonio de la Peña). Sevilla, Estanislao Polono.
- _____, (1501): *Reprobacion del Alcoran*, Sevilla, Dos alemanes compañeros: Magno Herbst y Juan Pegnitzer.
- FRAMIÑÁN DE MIGUEL, M^a Jesús (2005): “Manuales para el adoctrinamiento de neoconversos en el siglo XVI”. *Criticón* 93, 25-37.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel (2010): *Una sociedad en transición: los granadinos de mu-déjares a moriscos*, Granada, Editorial Universidad de Granada.
- GARCÍA-ARENAL, Mercedes; RODRÍGUEZ MEDIANO, Fernando (2010): *Un oriente español. Los moriscos y el Sacromonte en tiempos de Contrarreforma*. Madrid.
- GARCÍA-ARENAL, Mercedes; STARCZEWSKA, Katarzyna K.; SZPIECH, Ryan (2018): “The Perennial Importance of Mary's Virginity and Jesus's Divinity: Qur'ānic Quotations in Iberian Polemics after the Conquest of Granada (1492)”. *Journal of Qur'anic Studies* 20, 3, pp. 51-80.
- GUERRA DE LLORCA, (1586): *Cathequeses Mystagogica pro aduenis ex Secta Mahometana*. Madrid.

- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Antonio (1955): *Catecismos para la instrucción de los moriscos*. Dis. Universidad Pontificia de Salamanca.
- IANUZZI, Isabella (2011): “Evangelizar asimilando: la labor catequética de Fray Hernando de Talavera hacia los moriscos, *Áreas. Revista internacional de Ciencias Sociales* 30, pp. 41-50.
- JUAN ANDRÉS DE XÀTIVA, 2003: *Confusión o confutación de la secta Mahomética y del Alcorán* (ed. Elisa Ruiz García; María Isabel García Monge). Editora Regional de Extremadura, Mérida.
- KRITZECK, James (1964): *Peter the Venerable and Islam*. Princeton, New Jersey.
- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, José (2003): “El prólogo de Juan de Segobia al Corán (Qur'an trilingüe (1456)”. *Mittellateinisches Jahrbuch* 38, 1, 2, pp. 1-22.
- _____, (2005): “Las traducciones latinas del Corán, arma antiislámica en la Cristiandad medieval”. *Cuadernos del CEMyR*, pp. 11-27.
- _____, (2015): «A New Set of Glosses to the Latin Qur'an Made by Nicholas of Cusa (MS Vat. Lat. 4071)». *Medieval Encounters* 21, pp. 295-309.
- _____, (2015): “Glossae ad ALCHORAN LATINVM Roberti Ketenensis translato-ris, fortasse a Petro Pictauiense redactae: An Edition of the Glosses to the Latin Qur'an in BNF MS Arsenal 1162”. *Medieval Encounters* 21, pp. 81-120.
- _____, (2016): «Las glosas de Nicolás de Cusa al Alchoranus Latinus en el ms. Vat. lat. 4071. Nuevos datos para la Cibratio Alkorani». *Niccolò Cusano l'uomo, i libri, l'opera*. Atti del LII Convegno storico internazionale Todi, 11-14 ottobre 2015. Centro Italiano di Studi sul Basso Medioevo – Accademia Tudertina. Spoleto, pp. 473-491.
- MARTINEZ GAZQUEZ, José; DEROCHE, François (2010): “Lire et traduire le Coran au Moyen Age. Les glosses latines du manuscrit arabe 384 de la BNF” en Comptes Rendus des Séances de l'Année 2010 juillet-octobre. *Académie des Inscriptions & Belles-Lettres*, Paris, pp. 1024-1042.
- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, José; PETRUS PONS, Nàdia (2008): “Las motivaciones ge-nerales de las traducciones medievales latinas del Corán”. *The Journal of Medi-eval Latin* 18, pp. 230-246.
- MAYA SÁNCHEZ, Antonio (1990): *Chronica Adefonsi Imperatoris en Chronica His-pana saeculi XII*, vol. LXXI *Corpus Christianorum. Continuatio medievalis*, E. FALQUE; J. GIL; A. MAYA (eds.). Brepols, Turnholt.
- MÉRIGOUX, Jean Marie (1986): “L'ouvrage d'un frère prêcheur florentine en Orient à la fin du XIII^e siècle. Le *Contra legem Saracenorūm* de Riccoldo de Monte di Croce”. *Fede e Controversia nel '300 e '400. 17 Memorie Dominicaine*, pp. v-XL y 1-144.
- MONTOZA COCA, Manuel (2018): *Sermones de Don Martín García*. Edición y estu-dio, Dis. Universidad Autónoma de Barcelona.

TRADUCCIONES DEL CORÁN Y CATECISMOS POLÉMICOS

- MONTOZA COCA, Manuel (2018): *Sermones de Don Martín García*. Edición y estudio, (Dis. Doct. Dirs. Cándida Ferrero Hernández; Mercedes García-Arenal), Universidad Autónoma de Barcelona.
- OBREGÓN, Lope de (1555): *Confutacion del Alcorán*. Granada.
- OROZCO, Alonso de (1568, 1575): *Catecismo provechoso*. Zaragoza, (1568-1572 y Salamanca 1575).
- PÉREZ DE CHINCHÓN, Bernardo (1533): *Antialcorano*. Valencia.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio (1997): *Crónica del Emperador Alfonso VII*. Introducción, traducción, notas e índices. León.
- PETRUS PONS, Nàdia (2016): *Alchoranus Latinus, quem transtulit Marcus canonicus Toletanus*. Estudio y edición crítica. Nueva Roma. 44. CSIC, Madrid.
- RESINES LLORENTE, Luis (2002): *Catecismo del Sacromonte y Doctrina Christiana de Fr. Pedro de Feria. Conversión y evangelización de moriscos e indios*. CSIC, Madrid.
- SZPIECH, Ryan (2014): “Lope de Obregón”, *Christian-Muslim Relations. A Bibliographical History, vol. 6 (Western Europe: 1500-1600)*. Leiden-Boston, pp. 169-175.